Ley de 22 de septiembre de 1916

Monumento.- Declárase de carácter nacional, el que se erigirá a Ignacio Warnes en Santa Cruz.

ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- El monumento que se erigirá en la ciudad de Santa Cruz por el "Centro Patriótico", al guerrillero de la independencia don Ignacio Warnes, se declara de carácter nacional, como homenaje de la patria a su heroico defensor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. – La Paz, 19 de septiembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – Alejandro Trigo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 22 de septiembre de 1916.

ISMAEL MONTES. - Arturo Molina Campero.